

REPÚBLICA DE COLOMBIA
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, uno (01) de diciembre de dos mil catorce (2014)

Radicado	05001-33-33-011- 2014-01439 -00
Demandante	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Demandado	OSCAR MAURICIO HENAO GALEANO
Medio de control	REPETICIÓN
Asunto	inadmite

Revisado el contenido formal del medio de control incoado, considera el Despacho necesario **INADMITIR** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del CPACA, para que la parte demandante, en un término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto corrija los defectos que a continuación se relacionan so pena de rechazo:

1. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 161-5 del CPACA, allegara documento que acredite el pago efectuado, en cumplimiento de la Resolución No. 6458 de 20 de septiembre de 2012.

Se le reconoce personería judicial a la Dra. YURI PAOLA NIÑO NAVARRETE, abogada titulada y en ejercicio, para actuar como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido a folio 11.

Cabe mencionar que la anterior prueba es además necesaria para establecer la caducidad, toda vez que sí se contara desde 20 de septiembre de 2012, según el documento obrante a folio 90, el medio de control podría hallarse caducado

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
 JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____ el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

 SECRETARIO